



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Apruébese trato directo con Sociedad Jara y Jara Ltda, RUT 76.051.671-6 por la contratación de sistema de amplificación para evento "Fiestas Patrias 2023".

TREHUACO,

14 SEP 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0607/1

VISTOS:

1. El Decreto N° 723 de fecha 23 Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en artículo 10, N°7 letra j).
4. Orden de pedido de Administración Municipal N° 122 de fecha 11.09.2023.
5. La cotización entregada SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA, Rut 76.051.571-6, representada por ANA MARÍA JARA URRA, Rut 11.534.206-1.
6. El informe jurídico de fecha 14.09.2023 de la Asesora Jurídica, Abogada Carla González Retamal.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que licitar dicho servicio, implica destinar importantes horas de trabajo, generando un costo desproporcionado respecto a la contratación de dicho servicio, que no supera las 100 UTM.
2. Que es necesario contar con el servicio de amplificación para el desarrollo de las actividades comprendidas en el marco del "Programa de Fiestas Patrias 2023"

DECRETO:

1. APRUEBA TRATO DIRECTO, acorde al artículo artículo 10, n° 7, letra j) del Reglamento de Compras Públicas, con **SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA, Rut 76.051.671-6**, para la contratación de servicio de amplificación por un monto de **\$ 2.000.000** (dos millones de pesos) gastos e impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| 1. Amplificación Acto Cívico Fiestas Patrias | 15/09/2023 |
| 2. Amplificación Desfile Fiestas Patrias | 15/09/2023 |
| 3. Amplificación Acto Vino de Honor. | 15/09/2023 |

2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta del presupuesto municipal 2152208011 correspondiente al año 2023.



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



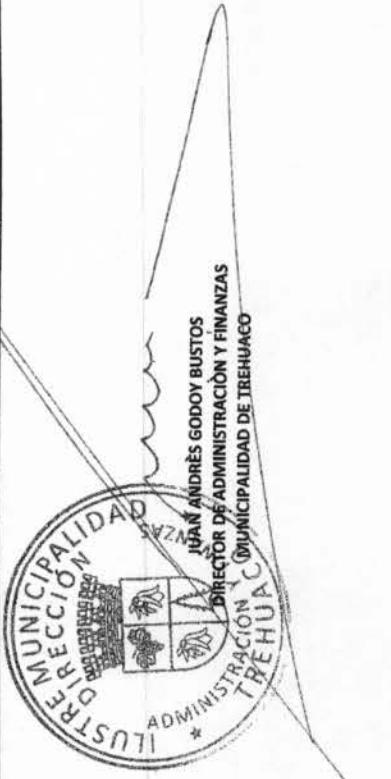
DISTRIBUCIÓN:

- > Administración. (2)
- > Oficina de Transparencia (1)
- > Arch. Decretos (1)

TABLA DE COSTO DE PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATO

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	ESCALAFON	H/H ASOCIADAS AL PROCESO	Remuneración Referente	VALOR H/H \$	VALOR H/H \$
Elaboración de Bases	Encargado de Adquisiciones Profesional del Área Requiere	Técnico Profesional	8	1.081.295	36.043	288.395
Aprobacion de Bases	Jefe Area Requiere Profesional Unidad Jurídica	Profesional	2	1.545.834	51.521	412.169
Alta Unidad de Control	Jefe Superior del Servicio	Profesional	2	1.545.834	51.521	103.042
Publicación de Bases	Profesional Supervisor Plataforma Mercado Público	Alcalde Profesional	1	1.545.834	51.521	103.042
Preparacion de Ofertas para Evaluar	Encargado de Adquisiciones Profesional del Área Requiere	Técnico Profesional	8	1.081.295	36.043	288.395
Comision Evaluadora	Profesional del Área Requiere Encargado de Adquisiciones Jefe Superior del Servicio	Profesional Alcalde	8	1.545.834	51.521	412.169
Generacion y Aprobacion de Resolucion de Adjudicacion	Encargado de Adquisiciones Jefe Area Requiere Profesional Unidad Jurídica	Técnico Profesional Profesional	1	1.081.295	36.043	288.395
Publicacion de la Adjudicacion Mediante Plataforma Mercado publico	Profesional Supervisor Plataforma Mercado Público	Profesional	1	1.545.834	51.521	412.169
TOTAL			70			3.621.249

14 de Septiembre de 2023





**CONTRATO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA
PROGRAMA CULTURAL TREHUACO 2023**

En Trehuaco, a 11 de septiembre de 2023 entre la I. Municipalidad de Trehuaco R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar , R.U.T. 11.235.103-5, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, por una parte y por otra la Productora de Eventos SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 – 6, representada por Doña. Ana María Jara Urra, cédula de identidad N° 11.534.206 - 1, ambos con domicilio en calle Samuel Bambach N°420, comuna de Coelemu, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO :La I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de amplificación para el evento "Fiestas Patrias 2023", de la comuna de Trehuaco :

SEGUNDO :La Productora de eventos Sociedad Jara y Jara Ltda, se compromete y obliga a presentar los siguientes servicios de amplificación, comuna de Trehuaco.

VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE de 2023 ACTIVIDAD DE "FIESTAS PATRIAS 2023",
a contar de las 10:00 hrs:

- > AMPLIFICACIÓN ACTO CÍVICO FIESTAS PATRIAS
- > AMPLIFICACIÓN DESFILE FIESTAS PATRIAS
- > AMPLIFICACIÓN ACTO VINO DE HONOR

Todo ello según cotización que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO :La Productora de eventos deberá costear todo tipo de gastos con sus artistas Representados, Movilización, Alimentación etc.

CUARTO :El precio por los servicios de producción será la única suma \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), IVA INCLUIDO que serán cancelados:

> DIA MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 \$ 2.000.000

Para proceder al pago el productor deberá acompañar:

1. Orden de Compra aceptada;
2. Certificado de la administradora municipal de realización de las actividades
3. Factura del productor
4. Solicitud de pago

QUINTO :La Productora no tendrá derecho a cobrar indemnización del contrato por pérdida, o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



de los artistas y otros servicios, ni por otras circunstancias no previstas en forma expresa en el presente contrato.

SEXTO

:Se deja expresa constancia que la I. Municipalidad de Trehuaco , vigilará la correcta ejecución de los servicios de amplificación contratados de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden, en todos sus aspectos, y se recepcionarán una vez concluidos los servicios contratados, para la realización de Actividades del Programa de Fiestas Patrias 2023 según cotización presentada por el productora y lo señalado en el presente Contrato.

SÉPTIMO

: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la productora.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.



RAÚL ESPERO ESCOBAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ANA MARÍA JARA URRA
PRODUCTORA
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



Trehuaco, 14 de septiembre de 2023

INFORME N° 49 /

DE: SRA. CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

PARA: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SR. JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludarle, por el presente vengo en entregar a Ud., informe respecto de la contratación directa de los servicios de amplificación para la realización del desfile acto cívico y vino de honor de las fiestas patrias 2023.

Al respecto puedo informar que:

1. La ley de compras públicas presenta varias hipótesis respecto de la posibilidad de contratar directamente ciertos servicios; dicha materia se encuentra regulada en la Ley N.º 19.886, en el artículo 8º y en el Reglamento de dicha Ley, Decreto 250 del Ministerio de Hacienda en el artículo 10º;

2.- Así el artículo 10 del Reglamento señala: ***Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:***

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



3.- Que, de acuerdo a la Tabla de Costo de Proceso de Licitación y Contrato, elaborada por el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre municipalidad de Trehuaco, que se acompaña a esta presentación, se desprende que el costo de la licitación aumenta en más de un 50% el costo del proceso en total, lo que contradice el principio de eficacia y eficiencia del gasto del presupuesto público;

4.- Que, dicha contratación es fundamental en el proceso que se encuentra en desarrollo por parte de la Administración Municipal y la dirección de Administración y Finanzas, con el objeto de la realización de la celebración de fiestas patrias correspondiente al año 2023;

5.- Que, existiendo la causal en la ley y ella es justificada, de acuerdo a la importancia que tiene en este momento para la gestión municipal la contratación de la referida herramienta financiera, es necesario recurrir a la contratación o trato directo;

6.- Que por lo expuesto se le sugiere al Sr. Director de Finanzas, fundamentar de acuerdo al articulado anterior la contratación o trato directo con el proveedor señalado.

Sin otro particular, atentamente.


CARLA GONZALEZ RETAMAL
ASESOR JURÍDICO
CAGR/
Distrubución: ADMINISTRACIÓN, DAF, archivo

Carla González Retamal
Carla González Retamal
Abogada
RUT: 13.618.789 - 9